

SELLO 4º
40. MRS.

ANNO DE
.1822.



Jose Antoli y Verga Cónsul publico del Comercio de esta Villa de Jimilla =
 Doy fe y testimonio: Fue en la presente mañana habiendo sido cita-
 do por el Aguacil Vicente Moreno, de orden del Ayuntamiento
 Constitucional de esta villa a la Sala donde tiene su costumbre
 practica su reunion, he concurrido a ella, e igualmente Pedro
 Gil de Molina tambien citado, como Alcalde Primero Constitucio-
 nal q. este ha sido en el año ultimo anterior; y ambo por dha
 Corporacion hemos sido preguntados quienes son los que a virtud
 de orden (del Juzgado) dirigidos a la Justicia, se ten por prender,
 en la causa sobre las turbaciones causadas a la tranquilidad pu-
 blica en esta poblacion: Y a su consecuencia se ha manifestado
 ser los reos q. estan en dho. caso el entendido por Manco Araco,
 Casual Entraxer alias el rojo del Molino, Giney Mateo de Ben-
 nal, y Cayme Martinez Jimenez, segun despachos del Sr.
 Juez de primera instancia de la Villa de Yeda, Cabera de este
 Partido. Y en fe de ello de mandato verbal de dha. Corporacion
 libro el presente q. signo y firmo en la villa de Jimilla
 a quatro de Enero de mil ochocientos veinte y dos. Estado = Juz-
 gado = no V =

Jose Antoli y Verga

